MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 26

RESOLUCIÓN HOSPITAL DE LIMPIO N° 02/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS, DESTINADOS LA HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO

Limpio, 25 de Febrero de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 02/2011, para la Adquisición de "Elementos de Limpiezas" destinados al Hospital Materno Infantil de Limpio; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que el Llamado a de Contratación Directa N° 02/2011, realizado en fecha 27 de enero del corriente cuyo N° de ID es 208.193, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 10 de febrero del 2011 y fue admitidas las siguientes firmas**: 1- INDUCLOR SRL, 2- COLUMBINA, 3- HARDY, 4- MC IMPORT, 5- FASTER SA, 6- GLORIMAR ICSA**

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas **1- INDUCLOR SRL, 2- COLUMBINA, 3- HARDY, 4- MC IMPORT, 5- FASTER SA, 6- GLORIMAR ICSA**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de Elementos de limpieza, a favor de la firma

EMPRESA	***MONTO***
INDUCLOR SRL	11.153.320.-
COLUMBINA	3.177.590.-
HARDY	3.878.210.-
MC IMPORT	1.899.550.-
FASTER	1.541.700.-
GLORIMAR ICSA	5.323.000.-
Total General	26.973.370.-
Son Guaraníes: Veintiséis millones novecientos setenta y tres mil trescientos setenta.-	

(Guaraníes: ***VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA*****),** libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por el Hospital Materno Infantil de Limpio del M.S.P y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro y la erogación será financiada con cargo del Hospital Materno Infantil de Limpio del M.S.P y B.S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Materno Infantil de Limpio · DIRECCION

Dr. ANTONIO GARELIK
DIRECTOR